

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Flamingsos Resort-Briján de Benahavis (Málaga). (PP. 3341/2008).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador en mm	
20	16,00 euros/mes
40	66,00 euros/mes
50	100,00 euros/mes
100	2.500,00 euros/mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Uso doméstico	
Bloque único/mes	1,65 euros/m <sup>3</sup>
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	
Parámetro A:	18,50 euros/mm
Parámetro B:	104,00 euros/l/seg
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN</b>	
Calibre del contador en mm	
20	45,00 euros
40	117,00 euros
50	153,00 euros
100	333,00 euros
<b>FIANZAS</b>	
Calibre del contador en mm	
20	320,00 euros
30	1.075,00 euros
40	2.550,00 euros
50 y superiores	4.990,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación, y se concede un plazo para la subsanación y presentación de documentación.*

Mediante Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 168, de 25.8.08), se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.5, así como en la disposición adicional primera.6 de la referida Orden, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

1.º Aprobar y hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento de selección de las becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas mediante Orden de 31 de julio de 2008.

2.º Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de las solicitudes y para presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria o, en el supuesto de no disponer del mismo, fotocopia de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación.

b) Fotocopia de la certificación del expediente académico de la persona solicitante con las calificaciones obtenidas, así como con la fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación requerida por la convocatoria.

c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, relativos a la formación recibida y experiencia que pudiera tener en la materia objeto de la beca.

En las fotocopias indicadas en las letras anteriores la persona solicitante deberá hacer constar que: «es copia fiel del original».

Si la persona interesada no realizase la subsanación o no presentase la documentación en dicho plazo, y ello afecta a requisitos imprescindibles para la adjudicación de la beca, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán valorados los méritos alegados que no se acrediten documentalmente en el plazo indicado.

3.º La documentación mencionada podrá presentarse, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en los registros de sus Delegaciones Provinciales, o en cualquiera de los registros y oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página principal de acceso al portal web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2008.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas en relación a los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante Resolución de esta Dirección General, de 9 de abril de 2008, insertada en el BOJA núm. 81, de 23 de abril, y una vez finalizada la fase de fiscalización de los mismos, procede publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La competencia para ello se encuentra establecida en la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esa competencia en la Dirección General de Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, según lo dispuesto en el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En base a todo lo anterior y a las demás normas de general aplicación,

### D I S P O N G O

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2008, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado>

público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Formación de formadores y teleformadores» CEM0841H.10051, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Formación de formadores y teleformadores» CEM0841H.10051, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración. Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 3 y 4 de diciembre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Anda-